

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**TRÁMITE No. 110016000253201384814**

**FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 088-3832**

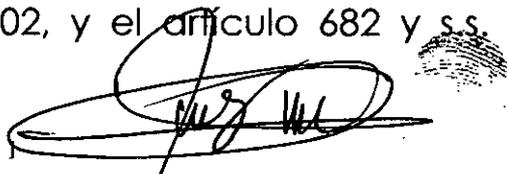
**Ficha Predial No. 572-01-01-118-0008-000**

**DIRECCIÓN: Según F.M.I 088-3832 Manzana 5 Lote 8 Calle 30 A 4-22 del  
Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho horas y veinte minutos del día (08:20 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional adscrita al Despacho Quinto del Grupo Interno de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, en asocio con el funcionario del C.T.I., LEANDRO ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.769.380, nos hicimos presentes junto con el representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, doctor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.013.235, profesional de administración de bienes, en el inmueble ubicado en la Calle 30 A 4-22 de este municipio, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la doctora Teresa Ruíz Núñez, Magistrada con Función de Control de Garantías, Sala de Justicia y Paz con sede en Bogotá, en audiencia celebrada el 14 de diciembre de 2018, dentro del radicado de la referencia, a fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA AL FRV** del inmueble mencionado, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 088-3832, junto con sus construcciones.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor ALEXANDER SALAZAR VALENCIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.269.032, quien figura como propietario del predio y se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature appears to be 'ALEXANDER SALAZAR VALENCIA'. The stamp is partially obscured by the signature.

Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Seguidamente se procedió a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área total del predio, según el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 088-3832, es de 75 metros cuadrados, y sus linderos figuran así:

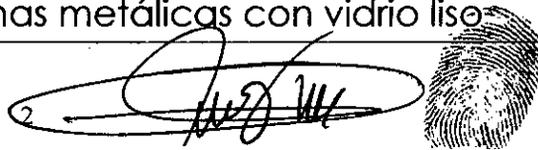
"...por el Norte en 15 metros, con el Lote No. 7, por el Occidente, en 5 metros, con Lote No. 12, por el Sur, en 15 metros, con Lote No. 9 y por el Oriente en 5 metros, con Calle 30A y encierra..."

### **Descripción Física:**

#### **Características Generales del Predio**

El predio objeto de la diligencia, consta de una (1) planta, compuesta por un (1) antejardín, tres (3) habitaciones, dos (2) baños, sala comedor, cocina y patio de ropas.

<b>ÍTEM</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<b>Estructura</b>	Estructura tradicional en concreto
<b>Piso</b>	Piso enchapado en baldosa
<b>Cubierta</b>	Teja fibrocemento cubierta con machihembre
<b>Carpintería</b>	<b>Interna</b> Tres (3) puertas en madera Dos (2) puertas metálicas con acrílico Tres (3) puertas metálicas Dos (2) ventanas metálicas con vidrio martillado Una (1) ventana de aireación en la cocina con vidrio martillado  <b>Externa</b> Una reja metálica que rodea el antejardín que va de piso a techo pintada de color blanco Dos (2) ventanas metálicas con vidrio liso

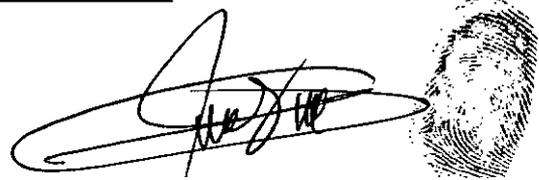


	Una (1) puerta metálica que da acceso al inmueble
<b>Fachada</b>	Pañetada y pintada con reja metálica
<b>Cocina</b>	Mesón en concreto enchapado en baldosa, lavaplatos en acero inoxidable empotrado, cajones superiores e inferiores en madera. Muro a media pared con base en madera, el cual divide el espacio del comedor.
<b>Patio</b>	Con un lavadero enchapado en cerámica en la parte externa e interna, el piso del patio está en tableta gres y sus paredes pañetadas y pintadas de color verde, techado con teja plástica transparente soportado con amarres sobre la reja metálica que lo protege. Un tanque de reserva en concreto.
<b>Baños</b>	Dos (2) baños, uno privado con paredes y pisos enchapados en cerámica, con sanitario y accesorios en buen estado y división en acrílico. El baño social, con paredes y pisos enchapados en cerámica, con sanitario y accesorios en buen estado, dividido el espacio de la ducha y el sanitario por una pared en concreto.
<b>Habitaciones</b>	Dos (2) habitaciones con cajón en madera empotrado Una habitación con closet de madera de pared a pared

**Servicios:** El predio cuenta con servicio de energía eléctrica, gas natural y servicio de acueducto, alcantarillado y aseo.

**Estado del Bien:** El predio en general se encuentra en buen estado de conservación.

**Uso o Destinación Actual del Bien:** USO RESIDENCIAL toda vez, que está siendo utilizado para vivienda, arrendado a la señora ANGELICA MARÍA RÍOS IZUIERDO.



Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido al bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los funcionarios comisionados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en Bogotá, en la Carrera 85 D No. 46<sup>a</sup>-65 Piso 3 Complejo logístico San Cayetano, entidad a disposición de quien queda a partir de este instante el bien inmueble referido, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 088-3832 JUNTO CON SUS CONSTRUCCIONES**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el funcionario ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.013.235, profesional de administración de bienes, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de tener el predio. En desarrollo de las normas citadas **procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.**

A handwritten signature in black ink is written over a circular fingerprint. The signature is stylized and appears to be 'Alexander Otálvaro Aguilera'. The fingerprint is a standard ten-print pattern, showing the ridges and valleys of the fingers.

**Observaciones:** Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico y fílmico: Si (X) No (\_\_\_); se hace entrega del acta de secuestro del presente bien, a las funcionarios del Fondo para la Reparación de las Víctimas y a la propietario del bien, quien atiende esta diligencia.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, y manifestó:

No siento que se me hayan vulnerado derechos dentro de esta diligencia, pero muy triste porque no esperaba esta situación, adelantaré el proceso de oposición pertinente, yo compré esta casa de buena fe, y está hipotecada con el Banco Davivienda y me encuentro al día en sus pagos.

El Representante del Fondo de Reparación a las Víctimas, doctor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA, manifestó:

Teniendo en cuenta, que el inmueble ubicado en la Calle 30 A 4-22, se encuentra plenamente identificado, la diligencia fue atendida por el señor ALEXANDER SALAZAR VALENCIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.269.032, propietario del inmueble.

En mi calidad de Delegado del Fondo para la Reparación de las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejo constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, este bien ingresa al inventario como inmueble administrado por el FRV de acuerdo, por lo cual se entrega bajo la figura de comodato precario por el término de dos (2) meses al señor ALEXANDER SALAZAR VALENCIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.269.032.

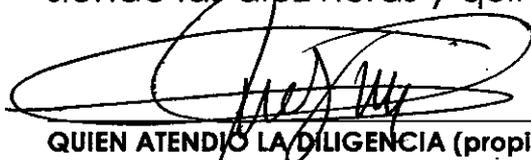
Lo anterior, mientras se surten los trámites para la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente y de acuerdo con los parámetros y requisitos que tiene definido el FRV, al vencimiento del término de tiempo establecido anteriormente (2 meses). Por otro lado, es de advertir, que de acuerdo con lo manifestado en la diligencia por las

A handwritten signature in black ink is written over a circular fingerprint. The signature is stylized and appears to be the name of the official mentioned in the text.

personas que atendieron la misma que, de conformidad con la normatividad vigente especial de Justicia y Paz, al Fondo para la Reparación de las Víctimas no le compete resolver sus diferentes solicitudes, que si así lo estiman pertinente, podrán iniciar incidente de oposición a la medida cautelar de que trata el artículo 17C de la Ley 975 de 2005, ante el Tribunal de Justicia y Paz competente.

Se deja constancia que el ingreso al inmueble objeto de esta diligencia, fue por voluntad de su arrendataria y propietario.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las diez horas y quince minutos del día (10:15 a.m.).



**QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA (propietario)**

**Nombre y Apellido:** ALEXANDER SALAZAR VALENCIA

**Dirección:** Carrera 42 No. 20-25 Barrio Villa María Conjunto La Margarita Casa 26 B

**Teléfono:** 31 65225978



**FISCAL 155 SECCIONAL ADSCRITA AL DESPACHO QUINTO**

**Nombre y Apellido:** SANDRA MONSALVE RODRÍGUEZ



**APOYO OPERATIVO - INVESTIGADOR**

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL**

**Nombre y Apellido:** LEANDRO ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ



**REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS**

**Nombre y Apellido:** ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA

**Dirección:** Carrera 85 D No. 46ª-65 PISO 3 Complejo logístico San Cayetano

**Teléfono:** 7965150 extensión 4280